

RESOLUCIÓN 4330 DE 2022

(diciembre 1)

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES

Por la cual se deroga numeral 4 del artículo [1.2](#) de la Resolución 1725 del 2020 y se efectúa una delegación

LA MINISTRA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo [90](#) de la ley 489 de 1998 y el Decreto 1823 de 2022 y

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con el artículo [90](#) de la Ley 489 de 1998, las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política de Colombia, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades con funciones afines o complementarias.

La norma citada señala que los ministros podrán delegar la atención y decisión de los asuntos a ellos confiados por la Ley y los actos orgánicos respectivos, en los empleados públicos de los niveles directivo y asesor vinculados al organismo correspondiente, con el propósito de dar desarrollo a los principios de la función administrativa enunciados en el artículo [209](#) de la Constitución Política. En dicho acto de delegación, que siempre será suscrito, se deberá determinar la autoridad delegataria y las funciones o asuntos específicos cuya atención y decisión se transfieren.

La Corporación Red Nacional Académica de Tecnología Avanzada - RENATA, es una asociación civil de participación mixta y carácter privado, sin ánimo de lucro, con patrimonio propio, organizada bajo las leyes colombianas, dentro del marco de la Constitución Política y las normas de Ciencia y Tecnología, que tiene por objeto promover el desarrollo de la infraestructura y servicios de la red de alta velocidad, su uso y apropiación, así como articular, facilitar y ejecutar acciones para el desarrollo de proyectos de educación, ciencia, tecnología e innovación y en particular, aquellos que se deriven de la articulación con entidades del Sistema Nacional de Competitividad, Ciencia, Tecnología e Innovación.

Mediante el numeral 4 del artículo [1.2](#) de la Resolución 1725 del 2020, se delegó en el Viceministro de Transformación Digital, la representación del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a las reuniones del Consejo Directivo y de la Asamblea General de la Corporación Académica de Tecnología Avanzada - RENATA.

Por lo anterior y con el fin de optimizar la gestión al interior de la Entidad, es necesario delegar la representación del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en el Consejo Directivo y Asamblea General de la Corporación Académica de Tecnología Avanzada - RENATA a la funcionaria la dra. EVELYN JULIO ESTRADA, identificada con cédula de ciudadanía n.º45.441.455, Asesor 1020-18 del despacho de la Ministra y por lo tanto, derogar el numeral 4 del artículo [1.2](#) de la Resolución 1725 de 2020.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. DEROGAR. Derogar el numeral 4 del artículo [1.2](#) de la Resolución 1725 del 2020.



ARTÍCULO 2. DELEGAR. Delegar a la dra. EVELYN JULIO ESTRADA, identificada con cédula de ciudadanía No. 45.441.455, Asesor código 1020 grado 18 del despacho de la Ministra, la participación del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en el Consejo Directivo y Asamblea General de la Corporación Red Nacional Académica de Tecnología Avanzada - RENATA.



ARTÍCULO 3. PRESENTACIÓN DE INFORME. En cumplimiento del artículo [10](#) de la ley 489 de 1998, el funcionario delegado deberá presentar informe al Despacho de la Ministra de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones del desarrollo de la delegación efectuada a través del presente acto administrativo.



ARTÍCULO 4. COMUNICACIÓN. La presente resolución será comunicada a través de la Subdirección para la Gestión del Talento Humano del del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones del desarrollo de la delegación efectuada a través del presente acto administrativo.



ARTÍCULO 5. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la delegación anterior.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los, 1 DE DICIEMBRE DE 2022

SANDRA MILENA URRUTIA PÉREZ

Ministra de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Compilación Jurídica MINTIC

n.d.

Última actualización: 30 de abril de 2024 - (Diario Oficial No. 52.728 - 15 de abril de 2024)



MINTIC